

EXPEDIENTE: BC02/480 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: RAFAEL GUERRERO DOMINGUEZ **DNI:** 34.038.522V

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MARIA AUXILIADORA, 122-A

LOCALIDAD: 41500 ALCALÁ DE GUADAIRA SEVILLA

HECHOS: Infringir lo dispuesto en la Orden General de Veda, respecto a la caza en terreno cinegético común, no capturando pieza alguna (cazar a menos de 100 metros de la linde cinegética más próxima).
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: **ARTÍCULO:** 90—18 en relación con 3.2.b) O.G.V.

SANCIÓN: Multa de: 160,00 €
Indemnización de: €
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de:

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Badajoz.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 18 de junio de 2003, sobre ampliación de explotación porcina. Situación: Finca “Mengachas de Abajo”, parcela 1 del polígono 34. Promotor: D^a M^a Josefa Bonilla Pavón, en Montánchez.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de explotación porcina. Situación: Finca “Mengachas de Abajo”, parcela 1 del polígono 34. Promotor: D^a M^a Josefa Bonilla Pavón. En Montánchez.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en C/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 18 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 23 de junio de 2003, sobre notificación del acuerdo de Resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública suscrito con D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno.

No habiendo sido posible practicar a los herederos de D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno la notificación del acuerdo de Resolución del contrato de Arrendamiento de Viviendas de Promoción Pública suscrito con D^a M^a de los Ángeles Borrego Vizcaíno que se especifica en el Anexo, se procede a su